

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembrre 5 de 1984	4407
-----------	------------------------	----------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA.

AL ESTE: 12.00 mts. con Arroyo Vanegas.
AL OESTE: 12.00 mts. con Hospital.

EDICTO.

MOISES CASTILLOS DE LA CRUZ, Mayor de edad con domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez, de este municipio, por medio de un escrito fechado el 28 de Febrero de 1981 y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: 185.25 M2. CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUA - DRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años en formas pacíficas, continúa y pública y cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes:

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Funfo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB. NOV. 21 DE 1984.

EL PRESIDENTE ;MUNICIPAL

PROFR. MIGUEL CAMPOS OCHOA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. BELISARIO CARRILLO VÁZQUEZ

AL NORTE: 20.00 mts. con Sra. Socorro Hdez.
AL SUR: 20.50 mts. con José Manuel Hernández H.

EDICTO

C. MIGUEL ANGEL CACERES HABIB.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 628/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ con fecha siete de noviembre del presente año, en su contra y se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Por presentada MARIA ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de acta de matrimonio habido con MIGUEL ANGEL CACERES HABIB, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, Capitán de Fragata MILFRIDO ROBLEDO MADRID, donde certifica que el esposo de la promotente es de domicilio ignorado, acta certificada de nacimiento de MIGUEL ANGEL CACERES GARCIA expedida por la Dirección General de Gobernación y Oficial del Registro Civil de Veracruz, Veracruz, pliego de posiciones que absolverá el demandado y copias simples para el traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de MIGUEL ANGEL CACERES HABIB, de DOMICILIO IGNORADO, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.- b).- La pérdida de la Patria Potestad respecto de nuestro menor hijo MIGUEL ANGELES CACERES GARCIA.- c).- El pago de los gastos del presente juicio Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y

relativos del Código Civil 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimiento en la Materia, ambos Vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y formas propuestas; apareciendo que el demandado MIGUEL ANGEL CACERES HABIB es de DOMICILIO IGNORADO, según constancias expedidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito, con fundado en el artículo 121 fracción II del Procesal Civil invocado, hagánsese la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberán presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezarán a correr el término de nueve días para contestar la demanda.- Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la actora, a o los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ANGEL LOPEZ PEREZ Y MARTIN en la casa marcada con el número ciento cuatro de la calle IGNACIO LOPEZ RAYON de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de los Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente edicto a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL 3

C. LUIS FELIPE PEREZ RODRIGUEZ.

“ PODER JUDICIAL DEL ESTADO ”

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.------

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN. PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en Derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil No. 11/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra del C. ULISES FUENTES ACOSTA, con fecha Diecinueve de Noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: “JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTA:- La Diligencia de cuenta que antecede, se provee:- Agréguese a los autos los escritos de referencia.- Téngase al Arquitecto SALVADOR SOBERANES GAMBOA Perito de la parte demandada en este negocio, por exhibiendo el Avalúo referente al Predio embargado como consta en autos.- Como lo pide el actor Lic. DARWIN SANCHEZ LOPEZ se le tiene por conforme con el Avalúo rendido por el Perito del demandado ULISES FUENTES ACOSTA; en tal virtud en el presente negocio, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.- A solicitud del promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a remate y al mejor Postor el siguiente Predio Urbano número 9912, constante de una Superficie total de 630.00 mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 45.00 metros con Santiago Burelos; al Sur 45.00 metros con Club de Caza, Tiro y Pesca; al Este 14.00 metros con Víctor Morales Vidal y al Oeste 14.00 metros con calle 27 de Febrero, documentos público número 483, folio 205, volumen 35, dicho predio se encuentra ubicado en la Calle 27 de Febrero de ésta Ciudad, con un valor comercial de ----- \$ 2'784,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS - OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad o sea la cantidad de UN MILLON OCHECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., anúnciese por TRES - VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjese avisos en los Sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad solicitando Postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día 15 de Diciembre del año actual a las Nueve horas, debiendo los Licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado o sea la cantidad \$278,400.00, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente al actor y por Estrados al demandado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial que certifica y da Fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación de Tres veces dentro de Nueve Días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto a los Veintin días del Mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE. LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

.....

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente civil número 356/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAFAEL LEYVA CORDOVA, en contra de la C. MARCELA BASTIANI RIVERA, con fecha primero de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

"...Por presentado el C. RAFAEL LEYVA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora MARCELA BASTIANI RIVERA, de domicilio ignorado; fundando su acción en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda; Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, registrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente.- Estando acreditado con la constancia del C. Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, que la demandada, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121, fracción III del Código de Proceder invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación pase a recoger la copia del traslado la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales le ,surtiran por Estrados.- Se tiene como domicilio del actor los Estrados de este Juzgado, y por autorizado para oír notificaciones a su nombre, aún las personales al C. RENATO MARTINEZ PATETTA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó manda y firma el C. Lic. José Antonio Carrera Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles..'

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

-3-

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO:

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 268/984, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuum, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ROGER LOPEZ CHANONA, se ha dictado un acuerdo que dice:---
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO A (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. ROGER LOPEZ CHANONA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio Sub-Urbano constante de doce Hectáreas que se localizan dentro de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE con el señor Soteno Méndez Calderón, AL SUR con el señor Ireño Santiano, AL ESTE con ejido la Manga y al OESTE con el Arroyo perteneciente a la Ranchería las Gaviotas Sur 3ra. Sección de éste Municipio del Centro. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expidáanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de Mayor circulación de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les convinieré y manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial, propuesta. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y documentos en la Calle Independencia número 305 Interior de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba el C. Abogado Israel Velazquez García.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el C. LICENCIADO JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD E VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

2-3-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

el señor ARNULFO RUIZ PEREZ, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 152/984, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diecisiete de julio del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, con superficie de 1-00-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.00 metros con M. Luisa Melo de R., Al Sur, 30.00 con Río Grijalva: Al Este, 333.33 con M: Luisa Melo de R.; al Oeste con M. Luisa Melo de R.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

2-3

EDICTOS

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente civil número 459/984, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por CATARINO HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha 14 de Septiembre de 1984, se dictó un proveído que copiado literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO.- Por presentado el señor Catarino Hernández Contreras, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión de un predio con una superficie de 112.75 metros cuadrados ubicado en la calle cuarenta y dos de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 20.50 metros, con apolonio Ramírez, al Sur 20.50 metros con Catarino Hernández Contreras, al Este 5.50 con Félix Magaña y al Oeste 5.50 con calle cuarenta y dos, Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el regimen Interior de los Juzgados de primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2392, 2393 y relativos del Código Civil en vigor, 870, 872, 904 y 907 del Código de Procedimiento Civiles. SE ACUERDA:- Primero.- Se tiene al señor Catarino Hernández Contreras, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio.- Segundo.- Fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad, y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda.- Tercero.- Se tiene como domicilio procesal de parte del promovente el ubicado en la calle cuarenta y dos por cuarenta y cinco de esta ciudad.- Cuarto.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial y en el diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho en el predio en cuestión comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la forma de su publicación.- NOTIFIQUE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EN 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION Y LE SIRVA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2-3-

EDICTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB:

BERTHA MENDEZ VALENZUELA, Mayor de edad con domicilio en la Calle Gral. Nicolás Bravo de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 18 de febrero del año de mil novecientos ochenta y dos y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie total de: (853.52M2), OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
AL NORTE: 25.40 mts. con FELIX GONZALEZ
AL SUR: 29.40 mts. con FELIPE SOLANA.
AL ESTE: 33.20 mts. con CALLE GRAL NICOLAS BRAVO.
AL OESTE: 30.00 Mts. con ROSA MENDEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., 22 de nov. de 1984.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: MANUEL CAMPOS OCHO

EL SRIO: DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. BELISARIO CARRILLO VÁZQUEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO

“ E D I C T O ”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 45/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria-INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por el señor MERCEDES CORDOVA MARTINEZ, con fecha veinticinco de abril de 1983, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se tiene por presentado al señor MERCEDES CORDOVA MARTINEZ por su propio derecho señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Sánchez Mármol Número 102-B de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban al Licenciado SERGIO B., ALVARADO ROJAS y al pasante de Derecho RAFAEL ALVARADO ROJAS, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM sobre la posesión de un Predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López de éste Municipio con una superficie de: 2-89-03 Hs., (DOS HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, TRES CENTIAREAS, localizado por las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 152.00 Mts., con Mateo y

Andrés Arias Gómez; Al Sur: 100.00 mts. y 65.00 Mts., con A. Cedro y Tomás Calderón; al Este: 193.00 Mts., con Abraham Córdova; y al Oeste: 170.00 Mts., con Andrés Arias.- Con fundamento en los Artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado con la intervención que de por Ley, le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información testimonial ofrecida, dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese al aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y visibles de éste Juzgado y hecho lo anterior recíbase la Información Testimonial de los señores PEDRO GONZALEZ, JOSE HERNANDEZ Y MIGUEL CORDOVA, de notorio arraigo en éste lugar y quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce .- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-.....
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación expido el presente EDICTO a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-.....

ATENTAMENTE
SUFRAFIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

2-3-

E D I C T O

EVELIA PEREYRA SARRACINO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 253/984, relativo al JUICIO DIVORCIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por CANDELARIO CRUZ PEDRAZA

en su contra con fecha veinticuatro de abril y ocho de noviembre del presente año, se dictaron autos que literalmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL -- VEINTICUATRO Y NOVIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

A su autos el escrito del actor CANDELARIO CRUZ PEDRAZA con el que exhiba certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente juicio, el escrito y anexo relativo al certificado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco.- SEGUNDO.- Con base en la constancia suscrita por el funcionario aludido en donde presume que la demandada EVELIA PEREYRA SARRACINO es de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, emplácese a la demandada EVELIA PEREYRA SARRACINO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de treinta días a recoger las copias simples del traslado que contarán a partir del última publicación del edicto, ante la Secretaria del mismo; vencido dicho plazo empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Notifíquese personalmente al actor; y a la demandada como está ordenado. Cúmplase. Lo acordó y firma la Ciudadana Juez del conocimiento, ante la Secretaria que autoriza y dá fé.- Firma ilegible.- Rubrica.- Carmen Hidalgo Hernández.- Rubrica.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL -- VEINTICUATRO Y NOVIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Por presentado CANDELARIO DE LA CRUZ PEDRAZA con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados de acta de su matrimonio celebrado con Evelia Pereyra Sarracino y de nacimiento de CARLOS MARIO y JOSE TRINIDAD CRUZ PEREYRA así como copias simples, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de EVELIA PEREYRA SARRACINO con domicilio en la casa número 103 interior Uno de la calle Gil y Saénz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, las siguientes prestaciones:-----

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- La pérdida de la patria potestad de nuestros hijos menores JOSE TRINIDAD y CARLOS MARIO de apellido CRUZ PEREYRA; y, c).- Gastos y costas del presente juicio. Fórmese expediente, regístrese, desé aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; con entrega de las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demanda Evelia Pereyra Sarracino en el domicilio que se indica, emplazándola para que el término de nueve días produzca su contestación directamente ante este Juzgado. Se hace saber a las partes que de conformidad con el numeral 284 del Código Adjetivo Civil, el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, empieza a correr al día siguiente en que venció el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Requiere al actor para que dentro del término de cinco días que computará la Secretaría y correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste a este Juzgado estar al corriente en el pago de pensión alimenticia de sus menores hijos, apercibido que de no hacerlo se le aplicará lo estipulado en la fracción III del artículo 282 del Código Sustantivo Civil. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos a nombre del promovente, al pasante Roberto Ordóñez Herrera, en el despacho marcado con el número 620 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.- Una firma ilegible.- Rubrica.- Carmen Hidalgo H.- Rubrica.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres, expido el presente edicto a los veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E T A B A S C O

C O N V O C A T O R I A

(DOV-01/85)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Viales del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, invita a las personas físicas y morales, interesadas en participar en los concursos, para la construcción de las siguientes obras:

OBRA	CONCURSO No.	TRABAJO POR REALIZAR	FECHAS		Capacidad Financiera Requerida:
			Limite de Inscripciones	Apertura de Propositiones	
Camino: E. C. (Villa hermosa-Escarcega)-Boca de Aztlan Tramo: E. C. (Villa hermosa-Escarcega)-Aztlan 1/a Secc. Mpio. Centro, Tab.	SCAOP-DOV-01/85	Terracerías, Obras de drenajes y revestimientos del Km. 0-000 al Km.15-000.	8/DIC/84	13/DIC/84 9:00 Hrs	\$ 22'000,000.00
Camino: Poblado Benito Juárez-Libertad de Allende Mpio. Centla, Tab.	SCAOP-DOV-02/85	Terracerías, Obras de drenaje y revestimiento del Km 0-000 al Km. 6-8000.	8/DIC/84	13/DIC/84 11:00 Hrs	\$ 11'000,000.00
Camino: E. C. (Macatun-El Aguila)-Cibal. Mpio. Balancán, Tab.	SCAOP-DOV-03/85	Terracerías, Obras de Drenaje y revestimiento del Km 0-000 al Km.12-300.	8/DIC/84	13/DIC/84 18:00 Hrs	\$ 14'000,000.00
Camino: Hermeñegildo Galeana 1-1/a Secc.-Campos de Labor Mpio, Jalpa de Mendez, Tab.	SCAOP-DOV-04/85	Terracerías, Obras drenaje y revestimiento del Km 0-000 al Km. 4-300.	8/DIC/84	13/DIC/84 18:30 Hrs.	\$ 6'000,000.00

En las cantidades de obra se pactara un anticipo para la iniciación de los trabajos del 25%.

Los interesados podran acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Viales ubicadas en calle la Ceiba No. 129 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Tel: 3-21-69, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en días laborales de 9:00 a 14:00 Hrs. hasta la fecha límite de inscripción.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARAN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

a).- Copia de sus registros completos y actualizados en el padron de contratistas de obras publicas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se indica con las claves 160 ó 166

y 171 conforme al catalogo de especialidades respectivo .

b).- Relación de contratos que tengan en vigor, sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.

c).- Relación del equipo de que dispone el interesado para su utilización en las obras, manifestando si es de su propiedad, con la indicación del sitio donde se encuentra.

d).- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

e).- documentación que compruebe la capacidad financiera requerida; así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR PODRA PRESENTARSE 2 DIAS HABILES ANTES DE LA A DE FECHA DE INSCRIPCION.

B).- ENTREGA Y COSTO DE LA DOCUMENTACION:

1.- LAS BASES, ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS PARA ESTOS CONCURSOS, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE A JUICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO (A).

2.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION PARA PARTICIPAR EN CADA CONCURSO SERA DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DEBIENDO PRESENTAR EL INTERESADO EN ESTAS OFICINAS RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO POR ESTA CANTIDAD, UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripciones presentadas hasta la fecha limite por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

Las fechas de los fallos de estos concursos se daran a conocer en las sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Viales en las horas y fechas señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en su propio presupuesto y en el analisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona física o moral que, de entre las proponentes que reunan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DEL ESTADO

ING. CESAR O. PALACIO TAPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO.**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 36 fracción XXIX faculta al Congreso la enajenación de los bienes que de acuerdo a las Leyes, pertenezcan al Estado;

SEGUNDO: El Gobierno del Estado es propietario de una fracción de predio mayor, constante de una superficie de 77,630.00 metros cuadrados ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez de esta Ciudad, según la escritura trescientos cuarenta y uno firmada ante la fe del Notario Público No. 17, Lic. Javier López y Conde, inscrita bajo el número 2186 del Libro General de Entradas a folios del 8163 al 8169 del Libro de Duplicados Volumen 104, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las medidas y colindancias siguientes: Primera fracción, con las medidas y colindancias siguientes: Primera fracción, al Norte en cuatro líneas quebradas colinda con la calle Mina de la Colonia Lindavista, la primera 62.43 metros, la segunda 43.55 metros, la tercera 14.56 metros y la cuarta 69.58 metros; al Sureste en nueve líneas quebradas con la Avenida Coronel Gregorio Méndez, la primera 16.13 metros, la segunda 6.25 metros, la tercera 255.83 metros, la cuarta 100.37 metros, la quinta 5.22 metros, la sexta 14.01 metros, la séptima 10.50 metros, la octava 7.50 metros y la novena 5.32 metros; al Suroeste, con cuatro medidas en línea quebrada colinda con el Fraccionamiento José Colomo, la primera 7.35 metros, la segunda 275.99 metros, la tercera 32.53 metros y la cuarta 14.50 metros; segunda fracción al Noroeste tiene cinco medidas en línea quebrada, que colinda con la Avenida Coronel Gregorio Méndez, la primera 299.32 metros, la segunda 59.61 metros, la tercera 18.61 metros, la cuarta 8.61 metros y la quinta 8.69 metros; al Noroeste con tres

medidas colinda con propiedad federal, la primera 4.00 metros, la segunda 108.22 metros y la tercera 100.37 metros; al Sureste con ocho medidas en línea quebrada colinda con propiedad federal, la primera 14.24 metros, la segunda 29.19 metros, la tercera 6.68 metros, la cuarta 30.08 metros, la quinta 14.57 metros, la sexta 11.25 metros, la séptima 111.45 y la octava 12.59 metros y al Suroeste colinda con propiedad que se reserva la parte vendedora en 116.06 metros;

TERCERO.- En una fracción de 6,467.00 M2. de la superficie de su propiedad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con dos medidas colinda con calle Mina, la primera 62.00 metros y la segunda 51.69 metros; al Sur, con propiedad del Gobierno del Estado 82.00 metros; al Este con cinco medidas colinda con la Avenida Coronel Gregorio Méndez, la primera 51.56 metros, la segunda 5.93 metros, la tercera 4.62 metros, la cuarta 7.66 metros y la quinta 5.19 metros y al Oeste con propiedad del Gobierno del Estado 61.25 metros, el Municipio del Centro construye el CENTRO PSICOPE-DAGOGICO PARA NIÑOS DE EDUCACION PRE-ESCOLAR, que dependerá del Departamento de Educación Pre-escolar de la Unidad de Servicio Educativo a Descentralizar dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

CUARTO: Dentro de los lineamientos de los Planes, tanto Nacional como Estatal, y del Convenio Unico de Desarrollo, firmado con la Federación en febrero de 1984, se contemplan las acciones de coordinación de las tres instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para lograr el desarrollo integral de la comunidad; y siendo que la construcción del CENTRO PSICOPE-DAGOGICO beneficiará indudablemente a gran parte de la niñez que necesite de los servicios de dicho Centro;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0274

ARTICULO UNICO: Se autoriza el Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública, una superficie de 6,467.00 M2., que se segrega de superficie mayor con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte, con dos medidas con calle Mina, la primera 62.00 metros y la segunda 51.69 metros; al Sur, con propiedad del Gobierno del Estado 82.00 metros; al Este, con cinco medidas colinda con la Avenida Coronel Gregorio Méndez, la primera 51.56 metros, la segunda 5.93 metros, la tercera 4.62 metros, la cuarta 7.66 metros y la quinta 5.19 metros y al Oeste con propiedad del Gobierno del Estado 61.25 metros y en la cual el Ayuntamiento del

Centro construye el CENTRO PSICOPEDAGOGICO PARA NIÑOS DE EDUCACION PRE-ESCOLAR; que dependerá del Departamento de Educación Pre-escolar de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la Secretaría de Educación Pública serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Carmen Sánchez Jiménez, Diputado Presidente.- Lic. Darvin González Ballina, Diputado Secretario.- Rúbricas.

por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades

que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, es propietario de un predio sub-urbano, según escritura pública No. 8420 de fecha 6 de noviembre de 1981, pasada ante la fe del Notario Público No. 10 de esta Ciudad, Lic. Domingo Ruiz Ramón, ubicado dicho predio en la Ranchería "Río Seco" 1a. Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M2. con las medidas siguientes: Al Norte: con dos medidas, la primera 75.50 metros y la segunda 32.75 metros; al Sur: con dos medidas, la primera 92.24 metros y la segunda 31.81 metros; al Este: con tres medidas, la primera 20.00 metros, la segunda 45.00 metros y la tercera 47.41 metros y al Oeste: con dos medidas, la primera 66.00 metros y la segunda 48.64 metros, conlindando en todas ellas con propiedad del señor Carlos Mario Vera Noverola;

TERCERO.- Que con fecha 12 de junio de 1981 FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A. (FERTIMEX) solicitó al ejecutivo del Estado, el uso gratuito y por tiempo indefinido del predio antes descrito, con la finalidad de construir bodegas para almacenamiento de fertilizantes, dicho inmueble fue entregado en forma provisional, mediante oficio No. 730 de fecha 22 de julio del mismo año. Ya construídas las bodegas y en funcionamiento para beneficio del sector agrícola de esa zona, el organismo solicita la transmisión definitiva del predio, según oficio s/n. de fecha 15 de febrero del presente año;

CUARTO.- Que dentro de los lineamientos de los Planos de Desarrollo, tanto Nacional como Estatal y el Convenio Unico de Desarrollo firmado con la Federación se contemplan las acciones de coordinación de las dos instancias de Gobierno, Federal y Estatal, para un mejor desarrollo integral; por ésto la construcción de las bodegas para almacenamiento de fertilizantes, resulta en beneficio del campo, ya que podrán llegar esos insumos en forma oportuna a los lugares de consumo;

En consecuencia, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0278

PRIMERO.- Se autoriza el Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito un predio sub-urbano de su propiedad, en favor de Fertilizantes Mexicanos, S. A. (FERTIMEX), ubicado en la Ranchería "Río Seco" 1a. Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M2. con las medidas siguientes: Al Norte: con dos medidas, la primera 75.50 metros y la segunda 31.81 metros; al Este: con tres medidas, la primera 20.00 metros, la segunda 45.00 metros y la tercera 47.41 metros y al Oeste: con dos medidas, la primera 66.00 metros y la segunda 48.64 metros, colindando en todas ellas con propiedad del señor Carlos Mario Vera Noverola; en el cual se contruyó una bodega para almacenamiento de fertilizantes.

SEGUNDO.- La donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de ser enajenado, arrendado o destinado a cualquier otro fin, la donación quedará sin efecto, revirtiéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

TERCERO.- Los documentos traslativos de dominio que formalizarán en definitiva la donación de conformidad con las disposiciones aplicables, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Carmen Sánchez Jiménez, Diputado Presidente.- Lic. Darvin González Ballina, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes municipales y la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 53 fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso, ha procedido a efectuar la revisión y dictamen correspondiente a los asuntos pendientes de trámite;

SEGUNDO: En la gran mayoría de asuntos turnados a esta Comisión, en cuanto a solicitud de autorización para enajenar predios, del fundo legal de los municipios se refiere, se ha detectado que se trata de terrenos que han estado ocupados por los interesados desde años atrás. Debido a esto, se ha considerado que por tratarse de hechos consumados, debe procederse a regularizarlos ya que tanto el interesado como el Municipio se benefician con ello;

TERCERO.- En el caso del C. José Méndez González, el expediente está integrado con los siguientes documentos: solicitud del interesado, plano del terreno, acta de cabildo No. 20 de fecha 3 de octubre de 1979 autorizando la enajenación, edictos publicados en el Periódico Oficial, certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y oficio No. 742 del C. Gobernador del Estado de fecha 2 de septiembre de 1970, contenido la solicitud de enajenación;

CUARTO: Efectuada una inspección ocular, revisado y analizado el expediente,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0280

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, a enajenar un predio del fundo legal en favor del C. José Méndez González, en la suma de \$ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), constante de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30.00 metros lineales con la Sra. Odilia Herrera. Al Sur: 30.00 metros lineales con el Rastro Municipal. Al Este: 7.30 metros lineales con el Sr. César Correa, y 7.30 metros lineales con la Sra. María del los Santos Rodríguez. Al Oeste: 15.00 metros lineales con la calle Circunvalación, en virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Lic. Grady Ethel G. Cano Conde, Diputada Presidente.- Lic. Darvin González Ballina, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veinticinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio sub-urbano constante de una superficie de 40-41-83-255 Has., ubicado en la Villa de Ocuilzapotlán, Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con cinco medidas la primera: 200.00 metros colinda con propiedad del Lic. Jesús Sibilla Zurita; la segunda: 60.32 metros con Silveriano Peralta; la tercera: 104.61 metros con Timoteo; la cuarta: 148.29 metros con José y Gregorio Martínez y la quinta: con Laguna "El Calabozo"; al Sur cinco medidas la primera: 200.00 metros con el Lic. Jesús Sibilla Zurita; la segunda: 70.29 metros; la tercera: 150.00 metros; la cuarta: 101.30 metros con Leonardo Ramírez Díaz y la quinta: 65.60 metros con Laguna "El Calabozo"; al Este con seis medidas la primera: 190.00 metros y la segunda: 628.88 con carretera Villahermosa-Centla; la tercera: 103.80 metros con Anselmo y Silviano Peralta y Ramiro Torres; la cuarta: 16.84 metros con Leonardo Ramírez Díaz; la quinta: 95.00 metros con Laguna "el Calabozo"; y la sexta: 125.00 metros con Lic. Jesús Sibilla Zurita; al Noreste con dos medidas la primera: 23.56 metros y la segunda: 41.81 metros con Laguna "El Calabozo"; al Oeste con cuatro medidas la primera: 111.92 metros con José Martínez; la segunda: 146.41 metros con Esc. E.T.A. No. 3., la tercera: 124.24; y la cuarta: 46.07 con Laguna "El Calabozo"; al Noroeste con cuatro medidas la primera: 212.71 metros, la segunda: 61.34 metros, la tercera: con 78.10 metros y la cuarta: 33.10 metros colindando todas ellas con Laguna "El Calabozo"; al Suroeste con cinco medidas la primera: 103.63 metros, la segunda 118.70 metros, la tercera: 39.30 metros, la cuarta: 86.34 metros y la quinta: 62.83 metros colindan con Laguna "El Calabozo"; al Sureste con tres medidas la primera: con 17.03 metros; la segunda: 35.16 metros y la tercera: 63.10 metros colindan con Laguna "El Calabozo";

según consta en la escritura número 5851 firmada ante el Notario Público

No. 13., Lic. Payambé Lopez Falconi, e inscrita bajo el número 1888/ del Libro General de Entradas; a folios 5664/ al 5669 del Libro de duplicados volumen 105, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 21 de mayo de 1981.

TERCERO:- Con fecha 24 de diciembre de 1980 en el Suplemento al Periódico Oficial No. 3994 se publicó el Decreto No. 2016 por el cual se creó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CUARTO.- Para que el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (I.S.S.E.T.) construya una Unidad Habitacional con viviendas de interés social, para los trabajadores que prestan sus servicios a los PODERES, MUNICIPIOS, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y SOCIEDADE DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO DE TABASCO, el Estado pretende enajenar una fracción del predio de su propiedad descrito en el segundo considerando, con superficie de 10-01-16.025 Has., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con dos medidas la primera: 200.00 metros con propiedad privada y la segunda: 317.507 metros con propiedad del Gobierno del Estado; al Oeste: 333.00 metros con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; al Este: 193.490 metros con carretera Villahermosa-Centla; al Sur: con ocho medidas la primera: 64.303 metros, la segunda: 32.166 metros, la tercera: 55.467 metros; la cuarta: 26.774 metros, la quinta: 32.924 metros, la sexta: 21.519 metros, la séptima: 23.278 metros colinda con Laguna "El Calabozo" y la octava: 396.222 con Leonardo Ramírez Díaz.

QUINTO:- El Plan Estatal de Desarrollo establece que para alcanzar sus objetivos es indispensable reorientar y reordenar el proceso del desarrollo socioeconómico por lo que el gasto público se orientará, entre otros objetivos a atender urgencias básicas en educación, salud y vivienda, Por ello se fija entre otros las tareas de construcción de viviendas dignas y decorosas para abatir el rezago que en materia sufre el Estado, y que en significativa parte afecta a los trabajadores que prestan sus servicios al Gobierno Local, Municipios, Instituciones Descentralizadas y Sociedades de Participación Mayoritaria, siendo, consecuentemente beneficiados con acciones como la que se plantea en este caso.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0273

ARTICULO UNICO:- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (I.S.S.E.T.) un predio sub-urbano, ubicado en la Villa de Ocuilzapotlán, Municipio del Centro, con una superficie de 10-01-16.25 Has. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con dos medidas la primera 200.00 metros con propiedad privada y la segunda 317.507 metros con Gobierno del Estado; al Oeste 333.00 metros con la U.J.A.T.; al Este 193.490 metros con derecho de vía carretera Villahermosa-Centla; al Sur con ocho medidas la primera 64.303 metros; la segunda 32.166 metros; la tercera 55.467 metros, la cuarta 26.774 metros, la quinta 32.924 metros, la sexta 21,519 metros, la séptima 23.278 metros colindando con Laguna "El Calabozo" y la octava 396.222 metros con Leonardo Ramírez Díaz, segregado de uno mayor, para efectos de que se lleve a cabo un desarrollo de viviendas de interés social.

Los documentos traslativos de dominio a favor del organismo descentralizado serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Carmen Sánchez Jiménez, Diputado Presidente.- Lic. Darvin González Ballina, Diputado Secretario.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDO INTEGRADA LA COMISION ESTATAL ELECTORAL QUE TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL EN NUESTRA ENTIDAD, DICHO ORGANISMO HA QUEDADO INTEGRADO POR EL C. LIC: JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, QUIEN FUNGE COMO SU PRESIDENTE; POR LOS CC. DIPUTADO ING: TOMAS YANES BURELO Y DIPUTADO LIC. HECTOR ARGUELLO LOPEZ, REPRESENTANTES DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO; Y POR EL C. NOT. Y LIC. CARLOS PEDRO MARIN ORTIZ COMO SECRETARIO DE LA MISMA. PARA TAL EFECTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, SE DESIGNO A LOS COMISIONADOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES, ASI COMO SE RATIFICO EN SUS CARGOS A AQUELLAS PERSONAS QUE POR NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, CONTINUARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

LO QUE SE PUBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
ELECTORAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

“EDICTO”

AL PUBLICO EN GENERAL

El C. ASUNCION ROBLES RAMON, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam; en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 193/984, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal” Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,109.20 (MIL CIENTO NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en tres medidas, (30.00), (20.35) y (9.55) metros, con Alejandro Blanco D.; Al Sur: en dos medidas, (30.00) y (30.00) metros con Guadalupe Méndez de Bautista, al Este; en (13.50) metros, con Francisco Méndez, y al Oeste: en dos medidas, (20.00) metros con camino vecinal y (2.00) metros con Guadalupe Méndez de Bautista.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2-3-
